



Gobierno  
de Chile

SS: 10741.

Ministerio de Transportes  
y Telecomunicaciones  
Subsecretaría de Transportes  
División de Admin y Finanzas  
Depto. Administrativo  
Programa Nacional de Fiscalización

**AUTORIZA RENOVACIÓN CONTRATO DE  
ARRENDAMIENTO DE OFICINA DEL PROGRAMA  
NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, UBICADA EN  
LA COMUNA DE LA FLORIDA, SUSCRITO ENTRE  
LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y LA  
EMPRESA INVERSIONES GRECKA S.A. /**

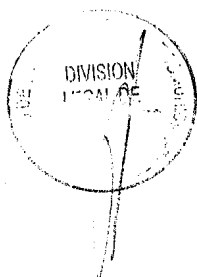
**SANTIAGO, 12 ABR 2011**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1071 /**

**VISTO** Lo dispuesto en el D.F.L. 1/19.653 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.481, de 2010; la Resolución 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República; los D.S. Nos 32, de 2008 y Nº 67, de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta Nº 2010 de la Subsecretaría de Transportes, de 9 de abril de 2007 que aprueba Contrato de arriendo; las Resoluciones Exentas Nºs 875 de 2007, 518 de 2008, 1542 de 2008, 400 de 2009, 1250 de 2009, 272 de 2010, 989 de 2010, y la demás normativa aplicable, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a través de la Resolución Exenta Nº 210 de la Subsecretaría de Transportes, de fecha 09 de abril de 2007, se aprobó el Contrato de Arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Rupanco Nº 125, comuna de La Florida, ciudad de Santiago, contrato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la empresa Inversiones Grecka S.A., R.U.T.: 96.805.530-5.
2. Que, el Contrato de Arriendo mencionado en el considerando anterior, ha sido renovado en siete períodos consecutivos, mediante las Resoluciones Exentas Nº 875, de fecha 08 de octubre de 2007; Resolución Exenta Nº 518, de fecha 23 de abril de 2008, Resolución Exenta Nº 1542, de fecha 24 de octubre de 2008, Resolución Exenta Nº 400, de fecha 08 de abril de 2009; Resolución Exenta Nº 1250, de fecha 09 de octubre de 2009; Resolución Exenta Nº 272, de fecha 07 de abril de 2010, y en la Resolución Exenta Nº 898, de fecha 05 de octubre de 2010.
3. Que, para el Programa Nacional de Fiscalización es fundamental y necesario continuar disponiendo del inmueble en el que se ubica su Sede Operacional en la comuna de La Florida, Región Metropolitana.
4. Que, el punto tercero del Contrato en comento, expresa que el contrato podrá ser renovado formalmente por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta, por carta certificada dirigida al domicilio de la otra, su voluntad de desahuciar el contrato con lo menos 30 días de anticipación al vencimiento del respectivo período; situación que no se produjo.
5. Que, adicionalmente a lo señalado en el considerando anterior, don Gustavo A. Grez M., en representación de la empresa Inversiones Grecka S.A., señaló a través de correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2011, que se adjunta la intencionalidad de continuar el arriendo del inmueble, en las condiciones establecidas en el contrato mencionado en el considerando primero.



6. Que, por el Arriendo del Inmueble señalado, corresponde pagar un canon mensual de 38 U.F. (treinta y ocho unidades de fomento), según lo señalado en el numeral cuarto del Contrato de Arrendamiento respectivo.

**RESUELVO**

1. **APRÚEBESE** la Renovación del Contrato de Arriendo, de la propiedad ubicada en calle Rupanco Nº 125, comuna de La Florida, ciudad de Santiago, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la empresa INVERSIONES GRECKA S.A., R.U.T.: 96.805.530-5, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 210 de fecha 09 de abril de 2007, por un período de 6 (seis) meses, que se extenderán desde el **11 de abril del 2011 hasta el día 10 de octubre del 2011**.

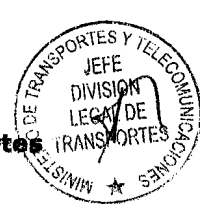
2. **IMPÚTESE** la suma de 228 U.F. (doscientos veintiocho unidades de fomento), al ítem 22-09-002, Programa 05, del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes, Fiscalización y Control (Programa Nacional de Fiscalización). El valor de la Unidad de Fomento corresponderá al que tenga el tipo de cambio publicitado por el Banco Central de Chile a la fecha del día de emisión de la respectiva Orden de Compra.

3. **PÁGUENSE** los recibos generados por el Servicio de Arriendo de Inmueble, de acuerdo a lo establecido en el numeral cuarto y quinto del Contrato de Arrendamiento respectivo.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**GLORIA HUTT HESSE**  
Subsecretaria de Transportes

  
AMR/ADE/WMF/MD/MTL/mgg



**DISTRIBUCIÓN:**  
Depto. Administrativo  
Unidad Adquisición  
Programa Nacional de Fiscalización  
Oficina de Partes

| REFRENDACION                   |                    |
|--------------------------------|--------------------|
| Depto. Contabilidad y Finanzas |                    |
| Refrendado por                 | \$ 4921.113.       |
| ID Sigfe                       | 49270.             |
| Imputación                     | 19-01-05-22-04-002 |
| Presupuesto                    | \$ 281.733.200.    |
| Acumulado                      | \$ 90.945.700.     |
| Responsabilidad                | \$ 190.788.100.    |
| Responsable                    | 507                |
| Fecha                          | 04-04-2011         |

